



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2020-MPSM/A**

San Miguel, 17 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO: El Oficio Múltiple N° 01-2020-GR.CAJ/CRS-ST y el Informe N° 184-2020-MPSM/ATM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 15-2018-GR.CAJ/GR se conformó el Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, habiéndose dispuesto en la misma resolución que las municipalidades distritales, entre otras entidades, deberán comunicar oficialmente la designación de sus respectivos representante titular y alterno al presidente del Comité Regional de Saneamiento.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2020-GR.CAJ/CRS-ST, comunican a la Municipalidad Provincial de San Miguel, que el Alcalde es integrante del Comité Regional de Saneamiento del Gobierno Regional de Cajamarca y se requiere se designe a los integrantes del Equipo de Trabajo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante Informe N° 184-2020-MPSM/ATM, el Jefe del Área Técnica Municipal solicita que mediante acto resolutivo se conforme el Equipo de Trabajo Técnico de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;







SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO TÉCNICO de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que será integrado por:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	DNI
1	David Santamaría Jurupe	Responsable de Planificación y Presupuesto	17436510
2	Wilmer Edwin Vargas Flores	Gerente de Infraestructura Urbano y Rural	42772551
3	David Santamaría Jurupe	Jefe Oficina de Programación de Inversiones	17436510
4	Oscar Gallardo Miñope	Responsable de la ATM	16570477
5	Rosalía Estefanía Elera Razuri	Jefe de la Microrred – San Miguel	33431157
6	Cynthia Zenobia Vásquez Ballena	Administradora de EPS – SEDACAJ S.A – San Miguel	44683038

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la notificación a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente resolución y su publicación en el periódico mural de la Municipalidad Provincial de San Miguel; además hágase conocer a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE

